

El artículo 12, fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece como Información Pública de Oficio, los programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con cada plan o programa establecido por los Sujetos Obligados.

Al respecto, el Instituto Electoral del Estado de México, en su carácter de organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios según lo dispuesto en el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México, **no genera informes de actividades anuales.**

En este rubro se da difusión al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México.